







Información de Subvenciones

Actualizado el 5 de febrero de 2025

Proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas ubicadas en Canarias con cargo a fondos Next Generation



Entidad que gestiona

Consejería de Turismo, Industria y Comercio

Plazo de presentación **Promotor**

Fecha inicio: 19/12/2024 Plan de Recuperación, Transformación y Fecha fin: 30/04/2025

Resiliencia

Fondos Bases reguladoras BOC-A-2024-251-4229 11,2 M€

BOC-A-2024-251-4243 Ampliación de plazo BOC-A-2025-019-398

Trámite: 9987 – Sede electrónica Gobierno de Canarias

Objetivo, beneficiarios y actuaciones subvencionables

- Objetivo: Financiar proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, con cargo a fondos Next Generation EU, dentro del instrumento MRR.
- Beneficiarios: Las personas, físicas o jurídicas, que respondan a la descripción de establecimiento turístico recogida en la normativa sectorial, así como otras actividades económicas vinculadas al sector turístico, ubicadas en Canarias, y que cumplan todos los requisitos.

Actuaciones subvencionables

Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.

Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria; incluida la Sustitución de energía convencional por energía solar térmica, geotérmica o por biomasa y la Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.

Tipo 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Requisitos

- Realizar una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.
- b) Estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y/o en su caso en la Agencia Tributaria Canaria.
- Estar dados de alta en el Registro Turístico de Canarias.
- d) Actividad clasificada bajo alguno de los códigos de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) en la Base tercera de las Bases reguladoras.
- e) Un mismo beneficiario podrá solicitar financiación para más de un proyecto en distinta o igual categoría siempre y cuando cumpla con la normativa de minimis.

¡Contáctenos! Tel: 922 473 879 Email: tenerife@oficinarenovables.es Web: oficinarenovables.es









- f) En el caso de que las actuaciones incluyan la sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero debe ser del 80 % o superior.
- g) El bien objeto del proyecto a subvencionar deberá estar destinado a un uso de interés turístico y deberá mantener el destino a tal uso, al menos durante los cinco años posteriores a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Cuantía subvencionable

- Importe de financiación: 100 % sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable.
 No cabrá por tanto cofinanciación sobre el mismo proyecto.
- Cuantía máxima: 150.000 € por solicitante/única empresa para uno o más proyectos. A partir de 2024, el límite máximo de ayuda se establece en los 300.000 €, durante un periodo de tres ejercicios fiscales para una única empresa.
- Gastos subvencionables: deberán estar realizados con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.

Listado completo de gastos subvencionables y NO subvencionables en la base séptima de la convocatoria.

Datos de interés

- Régimen de concesión: minimis.
- Incompatibilidad: Dado que estas ayudas se financian con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las mismas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Abono: se podrán realizar pagos a cuentas del 50% de la ayuda, previa certificación firmada por técnico competente con la justificación de acciones ejecutadas, acompañada de documentación gráfica que acredite la ejecución parcial de la actividad subvencionada en un 50%.
- Instalaciones fotovoltaicas: sólo se entenderá como subvencionable cuando la instalación fotovoltaica sea la fuente principal de suministro en instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y producción de aqua caliente sanitaria, así como la climatización de las piscinas (Anexo III).

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.

¡Contáctenos! | Tel: 922 473 879 Email: tenerife@oficinarenovables.es Web: oficinarenovables.es